



**ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**  
**Observaciones de la Cámara Revisora**

No. Expediente: M106-2PO1-13

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA</b>	
<b>1. Nombre de la Minuta.</b>	Que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
<b>2. Tema principal de la Minuta.</b>	Ingresos y Hacienda.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.</b>	Ejecutivo Federal.
<b>4. Grupo Parlamentario al que pertenece.</b>	
<b>5. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>	10 de septiembre de 2013.
<b>6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.</b>	18 de octubre de 2013.
<b>7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>	22 de octubre de 2013, para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>	24 de octubre de 2013.
<b>9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.</b>	29 de octubre de 2013, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM.
<b>10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	29 de octubre de 2013.
<b>11. Turno a Comisión.</b>	Dispensa de Trámite.



## II.- SINOPSIS

La Cámara de Senadores propone modificaciones a la minuta de la Cámara de Diputados, a efecto de modificar las cifras de ingresos por los cambios en la miscelánea fiscal para recaudar un total de 4 billones 467 mil millones de pesos, es decir, 3,024 millones de pesos menos a lo aprobado por la Cámara de Diputados. Modifica la cifra de recaudación sobre el ISR de un millón 11,500 millones de pesos a un billón 6,376 millones de pesos, es decir, 5,124 millones de pesos menos; y para el IEPS cambia de 132,341 millones de pesos a 134 mil 441 millones de pesos, es decir, 2,100 millones de pesos más. Prever que impuesto a la comida chatarra recaudará un total de 5 mil 600 millones de pesos y los fondos para la recaudación federal participable se modifica de dos millones 292,000 millones de pesos a dos millones 289,000 millones de pesos, es decir, 3,024 millones de pesos menos de recaudación. Cancelar los créditos derivados de las cantidades que obtuvieron del SAT los contribuyentes del sector agropecuario y silvícola con el uso de diésel para su consumo final durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal de 2013. Prever un ajuste en el fondo de compensación del régimen de pequeños contribuyentes y del régimen de intermedios en congruencia con las reformas que se realizan en la Ley del ISR en relación con el régimen de incorporación y se adiciona un artículo sexto transitorio para fijar el destino de estos recursos.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014**

- **En materia de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Miscelánea Fiscal, no se elaboran cuadros comparativos por sus características, dimensión y plazo en que se elaboran**

JCHM